



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS
AUXILIARES

CIRCULAR
PIMA/CCP/006/2017

PARA: CONCESIONARIOS Y USUARIOS DEL SECTOR


DE: ARQ. REDNA TUNÓN

Directora General de Puertos, Encargada



ASUNTO: PROHIBICIÓN DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE / ÁREA ESTE DE LA CALZADA DE AMADOR.

FECHA: 22 de marzo de 2017.

Por este medio tenemos a bien informarles a todos los concesionarios y usuarios del sector, que está prohibido el despacho de combustible a las embarcaciones dentro del área de mar localizada al Este de la Calzada de Amador. Por consiguiente, todas las embarcaciones que vayan a realizar operaciones de suministro de combustible, deberán dirigirse al área designada para ello, localizada en el fondeadero de explosivos, al Oeste de la entrada del cauce de navegación.

De no realizar, lo señalado en el párrafo anterior, se tomarán las acciones legales correspondientes, a fin de aplicar las sanciones respectivas a las empresas que no cumplan con lo indicado en la presente Circular.

Atentamente,


RT / MV/MP / cagm